



Por **EUGENIO PÉREZ ALMARALES**
perezalmarales@gmail.com

Las calles estrechas son características en las ciudades coloniales de América, como la de Bayamo, urbe de coches, cativanas y bicicletas; pero ello no es un problema... entre personas decentes.

Frecuentemente, aunque se trate de vías de un solo sentido, el aparcamiento de vehículos impide el paso a otros; entonces, como gente civilizada, el obstructor aparta el suyo y problema resuelto; sin embargo, en ocasiones, como ocurrió recientemente, hay choferes que, al parecer, consideran que actuar civilizadamente les resta virilidad.

El miércoles último, el conductor de un auto llegó hasta donde una camioneta china no le permitía continuar, accionó el claxon, esperó, volvió a pitar, y nada. Entonces, escuchó cómo un ciudadano, detenido a medio camino en la escalera próxima, masculló: "¡Te vas a cansar de pitar!".

Bajó del carro y preguntó quién era el chofer de la camioneta.

- Yo, dijo, desafiante, el hombre de la escalera.

- Hermano, hace falta que apartes un poco tu carro...

- Aquí no hay señal de No parqueo. Si viste que este estaba parado, tenías que coger por otra calle.

Y ahí comenzó lo que pudo terminar en un gran desorden, porque varios vecinos coincidían con el conductor del auto, mientras los residentes en la casa de la mencionada escalera salieron al balcón.

Y el obstructor vociferó, se aproximó, amenazador, al chofer del auto, ya dentro del vehículo: "¡Cuida'o, que ya me estoy poniendo...!", y se golpeó la sien con los dedos. Finalmente, se apartó.

El empecinado obstructor seguramente no recuerda que la Ley 109, Ley del Código de seguridad vial, en su artículo 109, precisa: "Se prohíbe interrumpir el tránsito de una vía en cualquier forma y por cualquier tiempo, sin el permiso o

la autorización de la unidad correspondiente del Ministerio del Interior y sin situar previamente las señales adecuadas, a fin de garantizar la seguridad de la circulación".

Y el artículo 139, refuerza: "Se prohíbe el estacionamiento o parqueo de vehículos en los lugares siguientes: 21) en cualquier lugar y forma que impida u obstruya la fluidez de la circulación vial".

Además, el comportamiento amenazador del susodicho personaje, aún sin llegar a agredir, podría sancionarse a tenor de lo expresado en el Código Penal, en el "Artículo 13.1.3.: Se considera tentativa si la persona ha comenzado la ejecución de un delito, mediante acciones exteriores, practicando todos o parte de los actos que objetivamente deben producir el resultado, sin llegar a consumarlo".

Y el conductor del auto, como respuesta a la probable agresión, pudo defenderse sin consecuencia alguna. Según el Código Penal, en el

"Artículo 23.1.: Está exento de responsabilidad penal quien obra en legítima defensa de su persona o derechos". El mismo artículo protege, también, a quienes defendieran al agredido.

Y por el delito de amenaza, advertido en su actuación, el Artículo 377.1. señala que "incurre en sanción de privación de libertad de seis meses a dos años o multa de doscientas a quinientas cuotas, o ambas."

Por la alteración del orden, la referida persona pudo ser juzgada y sancionada, asimismo, a privación de libertad desde seis meses hasta dos años y multa de 200 a 500 cuotas, según el artículo 263.1.

Nadie está facultado para violar la ley. Aparte su carro si obstruye la vía, respete a las demás personas, absténgase de amenazar o agredir a alguien que solo reclama su derecho. Recuerde a Benito Juárez, Benemérito de las Américas: "El respeto al derecho ajeno es la paz"

El respeto al derecho ajeno...



Por **YAIMARA PÉREZ REYES**
yaimara3128@gmail.com

En los últimos tres años, aumentó en Granma la demanda de matrícula en círculos infantiles, por lo que la Dirección provincial de Educación (DPEG) reporta más de tres mil solicitudes insatisfechas.

Dichas instalaciones, equipadas con el confort necesario para acoger a los pequeños de la primera infancia (de uno a seis años), son la solución para que las madres trabajadoras puedan realizar su labor sin sobresaltos.

En estos momentos, se encuentran en funcionamiento 39 círculos distribuidos en los 13 municipios y, aun así, no solventan las necesidades.

Por tal razón, y con vistas a aliviar la situación, las autoridades gubernamentales del país, de conjunto con el Ministerio de Educación (Mined), idearon una nueva modalidad, las casitas infantiles.

Esta noble tarea se ampara en la Resolución 58 del 2021 del Mined, la cual establece las regulaciones para el inicio y funcionamiento de casitas infantiles en empresas, unidades presupuestadas, cooperativas agropecuarias y no agropecuarias, empresas mixtas, organizaciones políticas, sociales o de masas.

Se trata de una variante educativa en la modalidad institucional de atención a la primera infancia, y presta servicios a los niños en entidades que, a partir de sus condiciones económicas y materiales, puedan destinar fondos para la

apertura, mantenimiento y sostenibilidad de los novedosos hogares.

En esos sitios, se recibe, excepcionalmente, a infantes de familias con situaciones sociales complejas, que residen en la demarcación y sean propuestas por las direcciones municipales de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

La casita Amiguitos del Che, que radica en la Escuela Especial Ernesto Guevara de la Serna, fue la primera de su tipo en Bayamo, y se sumarán tres antes del cierre del presente año. La provincia tiene 16 en nueve municipios.

Las edificaciones deben contar con un espacio físico suficiente para jugar, realizar las actividades docentes, y cumplir sus horarios de vida, mientras Educación capacita, asesora y apoya metodológicamente

a los trabajadores que prestarán servicio en estas infraestructuras, además de proveer los materiales docentes como crayolas, plastilinas...

No obstante, los organismos deben garantizar la logística, el local y el salario para el personal que allí labore.

Las casitas infantiles, sin lugar a dudas, son una importante solución a las múltiples necesidades de la fuerza de trabajo femenina y que hoy se ampara en licencias sin sueldo para el cuidado de sus bebés.

Con la nueva opción ganamos todos, pues se rescata y estabiliza la fuerza laboral, mejora la economía familiar, los niños tienen estricto y sano cuidado, y las madres reciben tranquilidad y confianza.

Un sueño hecho realidad

Vistazos

Paraíso rural

Por **DARIELIS CALZADA ALARCÓN**
(Estudiante de Periodismo)

La Sierra Maestra tiene muchos encantos, pero el que más cautiva a los hijos de Buey Arriba es el río en el poblado de San Pablo de Yao, en el cual los amantes de la naturaleza encuentran un lugar paradisíaco.

